



DECRETO

Expediente nº: 1658/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de Suministros

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Decreto de fecha 10/06/2024 de la Presidencia por el que se incoa el expediente para la contratación del SUMINISTRO plurianual que se denominará: EXP. 1658/2024: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEL PERSONAL DE LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS.

Visto que con fecha posterior al Decreto de fecha 10/06/2024, fue detectado un error en el párrafo segundo del apartado primero de la parte dispositiva del Decreto, concretamente en el importe del presupuesto de licitación, ya que se indica el importe anual cuando se debería haber indicado el importe total de la licitación.

Considerando que, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las competencias conferidas en el art. 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 57 de la Ley 8/2015 del 01 de abril de Cabildos Insulares, artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes, la competencia para resolver la tiene el Presidente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4113 de 12 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el párrafo segundo del apartado primero de la parte dispositiva del Decreto indicado, en los siguientes términos:

Donde dice:

“El presupuesto de licitación (Incluido IGIC del 7%) será de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.763,50€), correspondiente a cada anualidad, por el procedimiento abierto simplificado sumario, trámite ordinario y tomando como criterios el descuento sobre el precio de licitación (85 puntos) y reducción del plazo de entrega (15 puntos)”.





Debe decir:

“El presupuesto de licitación es de es de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (41.800,00 €) y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.254,00 €) de IGIC (IMPORTE TOTAL: 43.054,00 €), por el procedimiento abierto simplificado sumario, trámite ordinario y tomando como criterios el descuento sobre el precio de licitación (85 puntos) y reducción del plazo de entrega (15 puntos)”.

SEGUNDO.- Dar por válido el Decreto de Decreto de fecha 10/06/2024 de la Presidencia, en los términos en que no ha sido modificada por la presente Resolución.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

